

DECRETO ALCALDICIO - N° 3300

Casablanca, 5 de noviembre de 2012.-

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contratar cuatro presentaciones del "Dispositivo Cultural", Teatro Foro y desarrollar a través de una modalidad teatral temas que abordan valores, problemáticas sociales, prevención, sexualidad, adolescencia, abuso, embarazo, convivencia escolar, bullying, violencia escolar. En las presentaciones contemplan una escena teatral pertinente al tema – problema y posteriormente la generación de propuesta viables, consensuadas e innovadora para solucionarlas.-
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248.-
- 3.- El certificado emitido por Dispositivo Cultural, Cáceres y Ogalde Compañía Limitada RUT: 76.090.466-K, que acredita que es Único Proveedor del servicio Teatro Foro, con la escena teatral "¿Violencia en mi escuela "¿,
- 4.-Que la situación descrita constituye la aplicación del art. 8 letra d) de la ley N°19.886, por tratarse de compra directa y único proveedor.-
- 5.-Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **CACERES Y OGALDE COMPAÑÍA LIMITADA RUT: N°76.090.466-k**, para contratar cuatro presentaciones del "Dispositivo Cultural", Teatro Foro y desarrollar a través de una modalidad teatral temas que abordan valores, problemáticas sociales, prevención, sexualidad, adolescencia, abuso, embarazo, convivencia escolar, bullying, violencia escolar, por la suma única y total de \$800.000, lo que se encuentra en los Programas de Mejoramiento Educativo (PME), de la Escuela Manuel Bravo Reyes.-
- II.-La Dirección de Educación, estará a cargo de la fiscalización del servicio contratado.-
- III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N°2152211999 "Otros", del presupuesto de Educación vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones DAEM
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVS.PH.V.yav



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 5 de noviembre del 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad **N°9.901.641-8**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra a **CACERES Y OGALDE COMPAÑÍA LIMITADA RUT: N°76.090.466-k**, Representada por don **Ricardo Alberto Ogalde López**, según se acreditará, cédula de identidad N°9.032.232-K, ambos con domicilio en Cochrane N°639 Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata directamente a **CACERES Y OGALDE COMPAÑÍA LIMITADA RUT: N°76.090.466-k**, para la realización de cuatro presentaciones del "Dispositivo Cultural" , Teatro Foro y desarrollar a través de una modalidad teatral temas que abordan valores, problemáticas sociales, prevención, sexualidad, adolescencia, abuso, embarazo, convivencia escolar, bullying, violencia escolar, estas presentaciones contemplan una escena teatral pertinente al tema – problema y posteriormente la generación de propuesta viables, consensuadas e innovadores para solucionarlo, los días 9 y 12 de noviembre del 2012.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total \$800.000 (ochocientos mil pesos), suma que será cancelada una vez realizado el Taller, previa visación del Director de la Escuela Manuel Bravo Reyes y emisión de la factura correspondiente.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Educación, fiscalizará el desempeño del prestador.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia entre el 9 y 12 de noviembre del 2012.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este municipio.

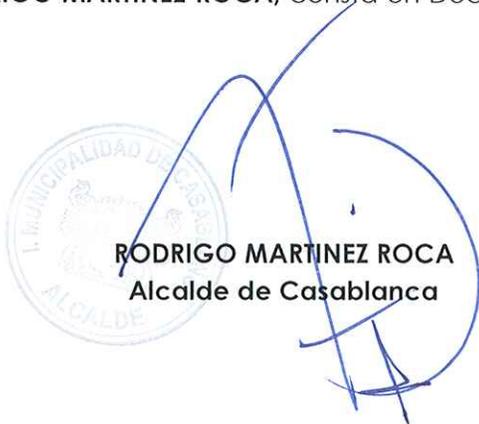
SEXTO: La personería de don Ricardo Alberto Ogalde López, consta de Escritura Publica de fecha 3 de febrero del 2010, otorgada en la Notaria de María Ester Astorga Lagos de Valparaíso.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.


RICARDO ALBERTO OGALDE LÓPEZ,
Cáceres y Ogalde Compañía Limitada




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca